

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno. -

Teniendo en cuenta el anterior escrito, presentado dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por el BANCO PICHINCHA S.A. en contra de LUIS EDUARDO VILLAMIL OLARTE, y una vez revisada la lista de auxiliares de la justicia, se pudo observar que efectivamente la secuestre designada en la diligencia de secuestro del vehículo de placas VIZ-454, señora GLORIA INES HERNANDEZ, ya no pertenece a esta, lo que le impide continuar ejerciendo sus funciones como administradora del bien mueble aprisionado en este proceso, el Despacho, una vez verificada la lista actualizada, y de acuerdo con lo señalado en el numeral 11 del artículo 50 del Código General del Proceso, procede a su relevo.-

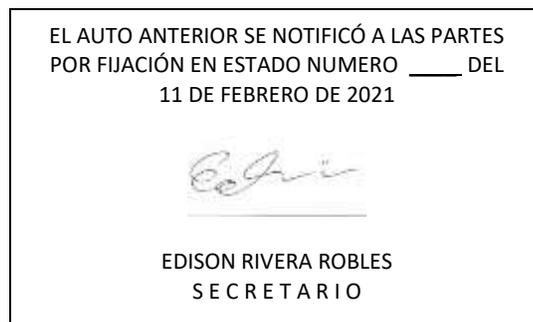
En su reemplazo se designa al señor **CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de que dispone el Despacho y quien se localiza la carrera 17 No. 21-46 de Armenia Quindío, teléfono número 7348189, celular 3014594643. Notifíquesele de conformidad con el Art. 46 del C.G.P., para que manifieste su aceptación, dentro de los cinco (5) días siguientes.

Así mismo, líbrese atento oficio, a la auxiliar saliente, GLORIA INES HERNANDEZ, indicándole que ha cesado en sus funciones como tal y que debe hacer entrega en forma inmediata del bien puesto a su cuidado, al nuevo secuestre y rendir cuentas comprobadas de la administración del bien dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ**

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**df2614608c9a0758cd71fcb671f8549e950ae97ffc23aaed8ddbdf6b21
0c3d7e**

Documento generado en 10/02/2021 08:09:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**